

NOSOTROS: KATHYA LORENA CRUZ ACOSTA, de treinta y nueve años de edad, Arquitecta, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identidad número: _____, actuando en la celebración de este contrato en nombre y representación en mi carácter de Directora Ejecutiva Interina Ad-honorem de la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse OPAMSS, según Acuerdo número dos, letra b), tomado en sesión ordinaria celebrada el día veinte de diciembre de dos mil veintitrés, por el Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador que puede abreviarse COAMSS, correspondiente a el Acta número veintitrés, punto número cinco, por tal motivo en el transcurso del presente instrumento la OPAMSS se denominara la institución **CONTRATANTE u OPAMSS**; y por otra parte, **JUAN RAMON MOLINA HERNANDEZ**, de setenta años de edad, Ingeniero Industrial, del domicilio de _____, departamento de _____, con Documento Único de Identificación número: _____, y con Número de Identificación Tributaria: _____; actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario de **D P G SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **DPG S.A de C.V.**, con Número de Identificación Tributaria: cero seis uno cuatro – cero nueve cero dos nueve cuatro – uno cero seis – cero, con Número de Registro Tributario: siete ocho cero siete siete – cuatro; calidad de compruebo mediante: **i) Testimonio de la Escritura Matriz de Constitución de la Sociedad DPG S.A de C.V.**, en la cual consta que su finalidad corresponde a la necesidades por las cuales la OPAMSS ha buscado los servicios, y la representación legal corresponde al Administrador Único Propietario de la referida sociedad; escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número diez, del libro mil quince, del registro de sociedades, de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro; **ii) Copia de la Certificación del punto de acta de la referida sociedad en el cual consta el nombramiento del Ing. Juan Ramón Molina Hernández como director propietario para un periodo de cinco años contados a partir del doce de abril de dos mil diecinueve; credencial que se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número ciento diecisiete, del libro cuatro mil veintiocho del día once de marzo de dos mil diecinueve, y en los caracteres anteriormente dichos**

MANIFESTAMOS: Que en virtud del proceso Comparación de Precios por servicios, propuesto por la Oficina de Planificación del Área Metropolitana de San Salvador, OPAMSS, el cual fue **adjudicado** mediante resolución número: cero veintidós – dos mil veinticuatro, de fecha trece de febrero del año dos mil veinticuatro, a favor del Contratista; por este medio convenimos en celebrar la presente contratación proveniente del procedimiento de Comparación de Precios denominado: **SUMINISTRO DE PRODUCTOS PARA EL ALMACEN DE LA OPAMSS, 2024**, el cual se registrá bajo los siguientes términos, que serán interpretados de la manera que se indica a

continuación: **a) Contrato:** es el convenio celebrado entre OPAMSS y el contratista de conformidad a lo ofertado técnica, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; **b) Pago:** Es el realizado al contratista, de acuerdo a lo establecido en el presente instrumento; **c) Servicios:** es el que proporcionará el contratista de acuerdo a los requerimientos y criterios técnicos detallados en el documento de solicitud de ofertas, su oferta técnica y el presente contrato; **d) Contratante:** Es OPAMSS que está solicitando la prestación del servicio; **e) Contratista:** es **DPG S.A de C.V,** que está prestando el servicio; y, **f) Ley de Compras Públicas:** que en adelante se denominará LCP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LCP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos, renunciaciones y cláusulas siguientes: **I.- OBJETO DEL CONTRATO:** contratar el Suministro de productos para almacén 2024, para proveer a todo el personal de los suministros necesarios para poder ejecutar las actividades institucionales. **II. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas, descritas en el documento de solicitud de ofertas: **LOTE 4.** Tintas y Tóner, los ítems del 1 al 7, 9, 15. **LOTE 5.** Materiales de Oficina, los ítems del 1 al 5, del 7 al 43, 49 y 50.

Ítem	Descripción
1	Tóner HP 81 A (CF281A) negro para impresor Láser Jet M604 DN, original
2	Tóner HP 90 A (CE390A) Negro. Original
3	Tóner HP78A
4	Tóner para multifuncional Ricoh, modelo MPC 2504 negro y color.
5	Cinta Epson FX 890 II, para impresor matricial.
6	Tinta HP 129 negro (Original), para impresora.
7	Juego de tinta HP 130/131/133 (Yellow, magenta y cian), para impresor.
9	TONER HP W9090,91,92,93 MC Negro, Yellow, magenta y cian
15	HP 237ª color negro"
	"LOTE # 5 MATERIALES DE OFICINA
1	Cuadernos de espiral No.3 rallado. Marca Studmark
2	Resma de papel bond B-20 t/c 97% blancura, cero mota, marca hammermill/hp/paperline
3	Resma de papel bond B-20 t/o97% blancura, cero mota, marca hammermill/paperline
4	Resma de papel bond B-20 doble carta 11x17" 97% blancura, cero mota, marca sin marca
5	Papel cartulina opalina lisa blanca fabrian 190 g tamaño 100 hojas
7	Papel para plotter HP de 36 pulgadas.
8	Papel para plotter HP de 24 pulgadas.
9	notas adhesivas post it 1 1/2x2 color neón paquete 12 un, 80 hojas cada block
10	Notas adhesivas post it 2x3 solo amarillo tradicional paquete 4 un,
11	Notas adhesivas post it 3x3 color neon tradicional paquete 4un, 100 hojas cada block
12	Sobre manila carta 9x12"
13	Tirro delgado 3/4x50m blanco, marc abro

14	Tirro de 2"x26mt blanco, marca abro
15	Papel continuo 9 1/2x11de 2 partes t/c, marca pform
16	Folder manila tamaño carta
17	Juego de separador de color tamaño carta (paq.5 un), marca ampo
18	Juego separador de materia 182carta (a-z), marca ampo
19	Saca grapas standard, tipo uña
20	Bolígrafos punto medio 1.0mm negro, azul y rojo, se ofrece combinado, cuerpo transparente, tradicional, y nevado cuerpo redondo, se ofrece entregar cualquier de los 2 modelos disponibles al momento de enviar orden de pedido.
21	Lápiz de grafito negro, 2HB,
22	Plumones p/ pizarra. Punta biselada N° 509, y punta rendoda 500m disponible en color, negro, azul, rojo, verde.
23	Cuenta fácil, Glicerina de 40 gr.
24	Plumones p/ pizarra. Punta biselada N° 509, y punta rendoda 500m disponible en color, negro, azul, rojo, verde.
25	Plumones punta fina 0.4, negro, azul, rojo
26	Borrador de goma mediano rectangular, studmark
27	Borrador de cañuela stadler
28	Cinta adhesiva Mágica de 3/4 x 36 ms. N° 810 , 3M
29	Cinta Adhesiva de 2" x 100 yardas
30	Caja de clips N° 1 Plástico de colores (100un)
31	Caja de clips jumbo, Plástico de colores (100un)
32	Caja de grapa standard, (5,000un), marca bostitch
33	Corrector tipo lápiz 7ml, blanco, marca artline
34	Portaminas 0.5, cuerpo metálico. Con clips
35	Portaminas económico punto 0.7 , cuerpo plástico de colores Con clips
36	Tubo de minas 0.5 (20 minas). Studmark
37	Tubo de minas 0.7 (20 minas). Studmark
38	Sacapuntas metálica de un orificio
39	Marcador fluorescentes varios colores , modelo 660, artline
40	Repuesto borrador de cañuela. stadler
41	Tijera grande mango ergonómico de 8.5" studmark
42	Pegamento silicón 100ml
43	Pegamento barra de 40 gr, studmark
49	Banderitas adhesivas. (diseño de flechas)
50	Saca grapas industriales

CONDICIONES GENERALES LOTE. 4: Fecha de vencimiento tiene que ser como mínimo de 2 años. Detallar el empaque y sello de fábrica. El producto ofertado tiene que ser original y no genérico ni refilado. Detallar la garantía de cambio o rechazo por el equipo. El contratista deberá contar con existencia de los productos ofertados para cumplir con el plazo indicado (entrega plazo mínimo de 3 a 5 días hábiles. En el caso de los bienes que resulten defectuosos, deberá resolver el problema en 24 horas y si fuese necesario realizara el cambio del producto. El oferente deberá mantener los precios

ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato. La OPAMSS requerirá la cantidad de productos, según las necesidades que se tengan en el momento de hacer el pedido. La OPAMSS podrá aumentar o disminuir cantidades. **CONDICIONES GENERALES LOTE. 5:** El contratista deberá contar con existencia de los productos ofertados para cumplir con el plazo indicado (entrega plazo mínimo de 3 a 5 días hábiles. En el caso de los bienes que resulten defectuosos, deberá resolver el problema en 24 horas y si fuese necesario realizara el cambio del producto. El oferente deberá mantener los precios ofertados y contratados durante toda la vigencia del contrato. La OPAMSS requerirá la cantidad de productos, según las necesidades que se tengan en el momento de hacer el pedido. La OPAMSS podrá aumentar o disminuir cantidades. **III.- PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será a partir de la emisión de la orden de inicio hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro. **IV.- FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con la fuente de financiamiento Fondos Propios de la OPAMSS, para lo cual se ha comprobado la disponibilidad presupuestaria. El valor por pagar es hasta un monto de **DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SIETE DOLARES CON DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, IVA INCLUIDO.** **PROCEDIMIENTO DE PAGO:** El procedimiento de pago se realizará de la siguiente manera: Se realizará el pago por órdenes de pedido para cada proveedor y posterior a la entrega de los bienes y/o prestación. Todo trámite relacionado con los pagos de esta contratación debe ser hecho en la Tesorería de la OPAMSS. Para que Tesorería entregue el “quedan” correspondiente, debe haber recibido los documentos siguientes: Original de la factura de Consumidor Final: Con IVA incluido a nombre de OPAMSS. Acta de Recepción de los productos, firmada por el (la) Administrador(a) del Contrato u orden de compra y por el (la) proveedor(a) o contratista. Orden de Pedido firmada por el administrador de contrato u orden de compra. Se advierte que Tesorería no recibirá facturas, ni emitirá, ni entregará “quedan”, si la documentación antes detallada no se presenta en original y de manera completa; es decir, en un mismo momento. Los pagos se realizarán el viernes siguiente a la fecha en que los documentos anteriormente descritos cumplieron los 30 días calendario de haber recibido en Tesorería de la OPAMSS, tomando en cuenta que en OPAMSS la recepción de facturas y la entrega de “quedan” se efectúa los días martes de cada semana; y la entrega de cheque se realiza los días viernes que es efectivo, de asueto o vacación, el pago se hará efectivo hasta el día viernes de la siguiente semana hábil laboral. Las opciones de forma de pago son las siguientes: **PAGO ELECTRÓNICO:** Es necesario que el proveedor presente a la institución contratante cualquiera de las siguientes alternativas: Cuenta bancaria a nombre del/los oferente/es adjudicado/os en el Banco Cuscatlán, S.A. Si el oferte presenta cuenta de otro banco se le hará pago con cheque. Para el caso del **PAGO ELECTRÓNICO** el proveedor deberá presentar la Declaración de Cuentas Bancarias que se le remitió

remitió con la adjudicación. PAGO CON CHEQUE: Se emitirá cheque del Banco Cuscatlán de El Salvador, a nombre de los oferentes adjudicados

V. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El importe de Garantía de Cumplimiento es del 10% del precio Contractual según la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de 10 días hábiles a partir de la Orden de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Oferente favorecido debe presentar la Garantía de Cumplimiento, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección VI – Formularios, del documento de solicitud de ofertas. La Garantía de Cumplimiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF), Pagaré, por el doble del periodo contratado. En caso que el contratista o proveedor no presente la garantía de cumplimiento de contrato, en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo lugar en cumplimiento al artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

VI. INCUMPLIMIENTO: De conformidad al artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley de Compras Públicas, cuando exista incumplimiento del contrato imputable al concesionario, la entidad concedente hará efectivas las garantías correspondientes.

VII. EXTINCIÓN DE CONTRATO: Podrá darse por finalizado el contrato por extinción por las causales estipuladas en los artículos del ciento sesenta y seis al ciento sesenta y nueve de la Ley de Compras Públicas y conforme a la legislación vigente aplicable.

VIII. MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN y/o PRORROGA: El contrato podrá modificarse prorrogarse una sola vez, de conformidad a lo establecido en los artículos ciento cincuenta y ocho y ciento cincuenta y nueve de la Ley de Compras Públicas.

IX. DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** El documento de solicitud de ofertas el presente procedimiento y sus enmiendas, **b)** La oferta del contratista, **c)** La resolución razonada, **d)** Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir los servicios formulados por la institución contratante, **e)** Garantía, **f)** Resoluciones modificativas y de prórroga si hubiere y **g)** Otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta.

X. MODIFICACION UNILATERAL: Queda convenido por ambas partes que únicamente cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo para tal efecto, la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato.

XI. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR: De conformidad al artículo ciento quince de la LCP, el incumplimiento por alguna de las partes en virtud de los términos

contractuales no se considerará incumplimiento si el mismo, es el resultado de un evento de fuerza mayor o caso fortuito conforme la legislación aplicable. **XII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Si surgieren diferencias en la ejecución del contrato, deberán resolverse por las partes en primera instancia por arreglo directo según los artículos ciento sesenta y cuatro y ciento sesenta y cinco de la LCP. **XIII. MULTAS Y SANCIONES:** Por el incumplimiento contractual aplicará inhabilitaciones, multas por mora y forma de extinción contractual con sus consecuencias de acuerdo al artículo setenta y seis de la Ley de Compras Públicas. **XIV. JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:** Para efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador, cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta y tres de la LCP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. **XV.- CESION:** Queda expresamente prohibido a la contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato. La transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XVI.- ADMINISTRACION DEL CONTRATO:** Nombrase como Administradora del contrato a **Irma Dorotea Chávez de Castellanos, Colaborador técnico (encargada de proveeduría)** quien actuará en representación de la OPAMSS, en la ejecución del mismo y deberá darle el seguimiento conforme. De acuerdo a lo establecido en el Art. 161 de la Ley de Compras Públicas. **XVII. NOTIFICACIONES:** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito, a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: **OPAMSS**, Veinticinco Calle Poniente, Quince Avenida Norte y Final Diagonal San Carlos, Colonia Layco, San Salvador; y a la cuenta de correo electrónico siguiente: **proveeduria@opamss.org.sv.**, y **DPG S.A DE C.V.**, en _____, y a la siguiente dirección de correo electrónico: ____ Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses de nuestras representadas, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



Arq. Kathya Lorena Cruz Acosta
Directora Ejecutiva Interina y Ad honorem



Juan Ramón Molina Hernández
Contratista